

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE ROZO HELI POLOCHE CHILA contra CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL Y MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL RADICADO BAJO EL NÚMERO 2015-0406**

IBAGUE 6 DE DICIEMBRE DE 2018, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN SENTENCIA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017 NUMERAL SEXTO PROFERIDA POR ESTE DESPACHO Y LA SENTENCIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018 NUMERAL TERCERO, PROFERIDA POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

**COSTAS A CARGO DE LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL Y LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE**

<b>COSTAS</b>	
<b>GASTOS PROCESALES</b>	\$ 60.000,00
<b>TOTAL</b>	\$ 60.000,00

**AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA EQUIVALENTES AL 1% DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA**

<b>VALOR DE LAS PRETENSIONES NEGADAS: \$2'602,562</b>	
<b>1% VALOR PRETENSIONES NEGADAS</b>	\$ 26.025,62
<b>TOTAL</b>	\$ 86.025,62

MAS AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA EQUIVALENTES A UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 S.M.L.M.V.)

  
MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ  
SECRETARIA

Radicación: N° 2015-0406  
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Roza Heli Poloche Chila  
Accionado: Nación Ministerio de Defensa –Ejercito Nacional – Caja de Retiro de las Fuerzas Militares -Cremil



Rama Judicial

República de Colombia

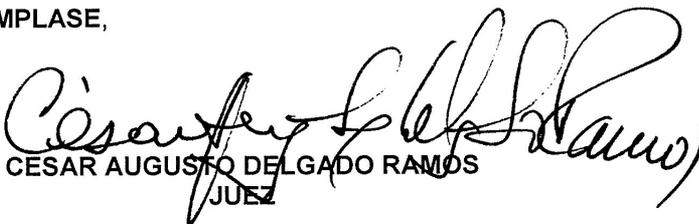
**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE**

Ibagué, seis (6) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2015-0406  
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: ROZO HELI POLOCHE CHILA  
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL  
– CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 419, conforme lo ordenado en el artículo 149 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué**